

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP61651

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Pelequén	Cerro San Rafaelito	Malloa	6	34	28	54	70	53	52	15257	36,8				
Rengo POP H	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	14837	36,8	56MOD7WEN	0,398	H	1
Pelequén	Cerro San Rafaelito	Malloa	6	34	28	54	70	53	52	15201	36,8				
Rengo POP V	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	14781	36,8	56MOD7WEN	0,398	V	2
Pelequén	Cerro San Rafaelito	Malloa	6	34	28	54	70	53	52	14935	36,8				
Rengo POP STM1	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	14515	36,8	28MOD7WEN	0,398	V	3
Quinta de Tilcoco	Sector La Virgen, Quinta de Caylloma	Quinta de Tilcoco	6	34	21	6	70	57	34	15019	36,8				
Rengo POP E1	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	14599	36,8	28MOD7WEN	0,316	V	4
Quinta de Tilcoco	Sector La Virgen, Quinta de Caylloma	Quinta de Tilcoco	6	34	21	6	70	57	34	15166	36,8				
Rengo POP E2	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	14746	36,8	28MOD7WEN	0,316	V	5
Rengo	Prat N° 111 al 115	Rengo	6	34	24	30	70	51	31	38361,75	40,4				
Rengo POP	Nueva 3, Sitio 42, Población El Naranjal	Rengo	6	34	24	19	70	52	3	37101,75	40,4	28MOD7WEN	0,016	V	6

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 9 - 2 6 1 3 - 2 4 5 6